

Segundo.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de los Jóvenes y del Deporte, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como dispone el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Podrá interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46.1, 10.1.a) y 14.1 Primera de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de haber interpuesto recurso de reposición no podrá impugnarse en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier recurso que estime procedente

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 16 de octubre de 2007.

El Consejero de los Jóvenes y del Deporte,
CARLOS JAVIER RODRÍGUEZ JIMÉNEZ

RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2007, del Consejero, por la que se conceden ayudas para la puesta en marcha de planes locales de juventud a través del “Programa Pueblos”, al amparo del Decreto 89/2005, de 12 de abril.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 22 de febrero de 2007, por la que se convocan subvenciones para la puesta en marcha de Planes Locales de Juventud a través del “Programa Pueblos”, destinados a jóvenes de zonas rurales, publicada en el número 27 del Diario Oficial de Extremadura, con fecha de 6 de marzo de 2007.

Una vez instruido el procedimiento y formulada la correspondiente propuesta por parte de la Comisión de Evaluación constituida al efecto del artículo 16.2 de la mencionada Orden de 22 de febrero, en base a las competencias que tengo atribuidas,

RESUELVO:

Primero. Conceder las ayudas a las entidades que se detallan a continuación por importe total de ciento setenta y tres mil setecientos noventa y tres euros (173.793 €). La concesión de las ayudas se imputará a los créditos presupuestarios de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2007 con cargo a las aplicaciones presupuestarias 1705323A460.00 por importe de setenta y tres mil setecientos noventa y tres euros (73.793,00 €) y cien mil euros (100.000,00 €) con cargo a la 1705323A469.00, Código de Proyecto 200017005000200 y Código de Superproyecto 200017059002.

ENTIDAD	PROYECTO	CONCEDIDO
ACEITUNA	PARTICIPACIÓN JUVENIL II	1.000 €
ALCUÉSCAR	CONCURSO BAILE 2.007	1.000 €
ALDEACENTENERA	LOS JÓVENES, NUESTRO FUTURO	2.000 €
ALISEDA	ALISEDA, UN TESORO POR DESCUBRIR	1.000 €
ALMOHARÍN	III PROYECTO INTEGRAL DE JUVENTUD	1.000 €
ARROYO DE LA LUZ	CENTRO JUVENIL TERRITORIO JOVEN	1.800 €
BROZAS	PLAN LOCAL DE JUVENTUD	800 €
CASAR DE CÁCERES	PROGRAMA JUVENIL 2007	2.000 €
CASILLAS DE CORIA	UNA SEMANA DE AVENTURA	1.000 €

GARROVILLAS DE ALCONÉTAR	AL AIRE LIBRE	1.000 €
LA PESGA	VIVE LA PESGA	600 €
MADRIGALEJO	JUVENTUD EN MOVIMIENTO	3.000 €
MADROÑERA	JÓVENES AVENTUREROS	1.000 €
MAJADAS DE TIÉTAR	VIAJA POR LA CULTURA Y EL OCIO	600 €
MALPARTIDA DE CÁCERES	PLAN LOCAL DE JUVENTUD CHINATO 07	2.000 €
NAVAS DEL MADROÑO	JUVENAMA	1.500 €
PIORNAL	IMPORTANCIA IMPLICACIÓN JÓVENES	1.000 €
ROSALEJO	ACTÍVATE	1.000 €
SANTIBÁÑEZ EL BAJO	PLAN INTEGRAL DE JUVENTUD	1.500 €
VALDELACASA DE TAJO	JÓVENES ACTIVOS	1.000 €
VALENCIA DE ALCÁNTARA	JÓVENES ENTRE FOGONES	1.000 €
VILLANUEVA DE LA VERA	VILLANUEVA EN MARCHA	700 €
ZARZA LA MAYOR	CONVIVENCIA TRANSFRONTERIZA	1.000 €
MANCOMUNIDAD ALCONAVARR	TALLERES Y JORNADAS	1.000 €
MANCOMUNIDAD CAMPO ARAÑUELO	III ENCUESTRO JUVENIL	2.000 €
MANCOMUNIDAD COMARCA TRUJILLO	I PLAN DE JUVENTUD	1.000 €
MANCOMUNIDAD DE LAS HURDES	DINAMIZACIÓN INTEGRAL JÓVENES HURDANOS	3.000 €
MANCOMUNIDAD RIBEROS TAJO	APUESTA POR LA JUVENTUD	3.000 €
MANCOMUNIDAD SIERRA DE GATA	JUVENTUD Y TOLERANCIA	7.300 €
MANCOMUNIDAD SIERRA MONTÁNCHEZ	EN MARCHA	6.000 €
MANCOMUNIDAD SIERRA SAN SAN PEDRO	JUVENTUD SALUDABLE	3.000 €
MANCOMUNIDAD TAJO SALOR	IV ENCUESTRO JUVENIL TAJOSALOR	1.000 €
MANCOMUNIDAD T. TIERRAS DE GRANADILLA	III PLAN INTEGRAL DE JUVENTUD	8.300 €
MANCOMUNIDAD VALLE ALAGÓN	PROGRAMA DE CONCIENCIACIÓN Y PREVENCIÓN	2.000 €
MANCOMUNIDAD VALLE AMBROZ	AMBROZ JOVEN, CON M DE MÚSICA	6.000 €
MANCOMUNIDAD VALLE DEL JERTE	OCIO Y TIEMPO LIBRE CASAS CULTURA	4.000 €
MANCOMUNIDAD VERA	REGRESO AL FUTURO	3.000 €
MANCOMUNIDAD VILLUERCAS	NUESTROS JÓVENES, UNA APUESTA SEGURA	3.000 €
MANCOMUNIDAD ZONA CENTRO	ENGÁNCHATE A LA ZONA CENTRO	1.000 €
ALANGE	VI JUVENOC.EX	2.900 €
ARROYO DE SAN SERVÁN	OLIMPIADA DEL OCIO	1.000 €
AZUAGA	AZUAGA, CIUDAD EDUCADORA	1.500 €
BARCARROTA	PUEBLOS DEL SUROESTE	3.100 €
BURGUILLOS DEL CERRO	ASOCIACIONISMO, CULTURA Y PARTICIPACIÓN	1.500 €
CABEZA LA VACA	PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN JUVENIL	1.593 €
CALZADILLA DE LOS BARROS	PARTICIPACIÓN INTEGRAL JUVENIL	1.000 €
CAMPANARIO	LA SEMANA MÁS JOVEN	600 €
CASAS DE DON PEDRO	PLAN DE JUVENTUD 2.007	1.400 €
DON ÁLVARO	II PLAN LOCAL DE JUVENTUD	1.000 €
E.L.M. DE GARGÁLIGAS	PLAN LOCAL DE LA JUVENTUD	800 €

E.L.M. DE HERNÁN CORTÉS	PLAN LOCAL DE LA JUVENTUD	800 €
E.L.M. DE GUADALPERALES	PLAN LOCAL DE LA JUVENTUD	800 €
E.L.M. DE VALDIVIA	IV PROGRAMA VALDIVIA JOVEN	600 €
ENTRÍN BAJO	PUNTO JOVEN DE ENCUENTRO II	1.000 €
ESPARRAGALEJO	ESPARRAGALEJO Y LA GARROVILLA EN MARCHA II	600 €
FERIA	PARTICIPACIÓN JUVENIL INTEGRAL	1.000 €
FREGENAL DE LA SIERRA	JUVENTUD EN MARCHA 2.007	1.500 €
GUAREÑA	PÁSATE TRES PUEBLOS	1.900 €
HORNACHOS	JUVENTUD Y NATURALEZA	1.500 €
LA ALBUERA	REALIDAD ESCRITA	1.000 €
LA CORONADA	TALLER DE EXPRESIÓN CREATIVA	1.400 €
LLERENA	PROGRAMA JUVENTA 2.007	2.000 €
LOS SANTOS DE MAIMONA	AGACHA ROCK	1.000 €
MAGACELA	JÓVENES EN PUNTO	1.000 €
MONESTERIO	ACTIVA JOVEN 2.007	1.200 €
MONTEERRUBIO DE LA SERENA	PROYECTO HEBE	1.500 €
OLIVENZA	LAS MAYAS: RECUPERANDO TRADICIONES	1.500 €
PERALEDA DEL ZAUCEJO	UNIÓN DE PUEBLOS	600 €
PUEBLA DE LA CALZADA	OTOÑO JOVEN	1.500 €
QUINTANA DE LA SERENA	QUINTANA JOVEN	1.000 €
VALENCIA DEL VENTOSO	IMPLICANDO A LOS JÓVENES	600 €
VALLE DE LA SERENA	JÓVENES ACTIVOS II	1.100 €
VALVERDE DE LEGANÉS	III PLAN LOCAL DE JUVENTUD	1.800 €
VILLANUEVA DEL FRESNO	CONVIVENCIA OCIO Y TIEMPO LIBRE	1.000 €
ZALAMEA DE LA SERENA	ILIPENSES ACTIVOS III	1.000 €
MANCOMUNIDAD CAMPIÑA SUR	II FERIA JOVEN DE LA CAMPIÑA SUR	600 €
MANCOMUNIDAD CENTRO	II PLAN MANCOMUNADO DE JUVENTUD	8.300 €
MANCOMUNIDAD CÍJARA	PROYECTO CÍJARA JOVEN	2.000 €
MANCOMUNIDAD COMARCA LLERENA	FORMAJOVEN 2.007	6.000 €
MANCOMUNIDAD EMBALSE CORNALVO	ALTERNATIVA AL BOTELLÓN	600 €
MANCOMUNIDAD GUADIANA	JÓVENES EN ON	3.000 €
MANCOMUNIDAD LÁCARA NORTE	PARTICIPA, TE INTERESA	2.000 €
MANCOMUNIDAD DE LA SERENA	SERENA JOVEN 2.007	8.300 €
MANCOMUNIDAD SIBERIA I	JÓVENES EN MANCOMUNIDAD 2.007	8.000 €
MANCOMUNIDAD DE TENTUDÍA	II CONVIVENCIA JUVENIL	600 €
MANCOMUNIDAD TIERRA DE BARROS	EL OCIO JUVENIL EN TIERRA BARROS	2.000 €
MANCOMUNIDAD T. BARROS-RÍO MATAHEL	PLAN MANCOMUNADO DE JUVENTUD	1.000 €
MANCOMUNIDAD VEGAS BAJAS GUADIANA II	EDUCANDO EN IGUALDAD	1.000 €
MANCOMUNIDAD VEGAS BAJAS GUADIANA II	INNOVAR EN LAS VEGAS BAJAS	1.000 €
MANCOMUNIDAD VEGAS BAJAS GUADIANA II	YO TE BUSCO EMPLEO	1.000 €

Segundo. Denegar las ayudas a las entidades que a continuación se citan por haber obtenido menor puntuación de acuerdo con los criterios de selección establecidos en el artículo 17 de la Orden de 22 de febrero de 2007: Acehúche, Alcántara, Almaraz, Barrado, Berrocalejo, Bohonal de Ibor, Cabezuela del Valle, Carcaboso, Casar de Palomero, Casillas de Coria “Curso de Monitores”, El Torno, El Gordo, La Garganta, Malpartida de Cáceres, Mata de Alcántara, Monroy, Navaconcejo, Peraleda de la Mata, Pinofranqueado, Riobos, Talayuela, Torremocha, Torreorgaz, Valdefuentes, Villar del Pedroso, Albuquerque, Almendral, Atalaya, Benquerencia de la Serena, Castuera, Corte de Peleas, E.L.M. Barbaño, E.L.M. Zurbarán, Esparragosa de la Serena, Fuenlabrada de los Montes, Fuente de Cantos, Fuentes de León, Herrera del Duque, Higuera de la Serena, Jerez de los Caballeros, La Codosera, Navalvillar de Pela, Nogales, Orellana la Vieja, Torre de Miguel Sesmero, Torremayor, Valdetorres, Valverde de Mérida, Villalba de los Barros, Villar del Rey, Villar de Rena y Mancomunidad Vegas Bajas del Guadiana II “Encuentro dinámico de jóvenes”, “Pasa y diviértete, vive la aventura” y “Espacios de ocio”.

Del mismo modo, se deniega la concesión de las ayudas a la entidad denominada Patronato Centro Piloto de Estudios, de Plasenzuela, por no resultar beneficiaria de las mismas en virtud de lo establecido en el artículo 23 de la Orden de 22 de febrero de 2007.

Tercero. El abono de las ayudas y justificación de las subvenciones será efectivo en la forma y en los términos establecidos en el artículo 25 de la mencionada Orden.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este Órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Se podrá también interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación, según el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de haber interpuesto recurso de reposición no podrá impugnar en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquel. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Mérida, a 18 de octubre de 2007.

El Consejero de los Jóvenes y del Deporte,
CARLOS JAVIER RODRÍGUEZ JIMÉNEZ

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA

EDICTO de 9 de octubre de 2007 sobre notificación de la resolución del recurso de suplicación 431/2007.

Don Rafael Ramírez Cárdenas Martínez, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

HAGO SABER:

Que en las actuaciones a las que se refiere el encabezamiento seguidas ante la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, recurso de suplicación 431/2007, siendo parte recurrente el

Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, y parte Recurrida Herrera Estructuras y Construcciones Industriales, S.A., Fábrica de Aluminio y Cristalería Loma, S.A., Empresa Joaquín Morgado Piris y Steven Lee Dunlap Díaz, sobre otros Dchos. Seg. Social, con fecha se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“FALLAMOS

Con estimación del recurso de suplicación interpuesto por el Sr. Letrado de la Administración de la Seguridad Social contra la Sentencia dictada el 14 de febrero de 2007 por el Juzgado de lo Social n.º 1 de Badajoz, en autos seguidos entre Herrera Estructuras y Construcciones Industriales, S.A., Fabricación de Aluminios y